

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 👼 NUIR 1-661700002



## RESOLUCIÓN No 041 FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES" EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora EUCARIS BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.056.915 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda, generadas desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2.015.
- 3- Que la señora EUCARIS BOCANEGRA, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente, contrato de obra y tarjeta profesional del contratista.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, la señora BOCANEGRA, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el pago de cesantías parciales a la señora EUCARIS BOCANEGRA, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la

Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO **E<del>MOS</del> R**AMIREZ

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

Revisó: Rubén Dario Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero

DOSQUEBRADAS